Contrato No. **68-2-20602-18 (SFI 602)** SECCIONAL SANIDAD SANTANDER

Bucaramanga, 30 OCT 2018

Señor
GERMAN PABLO SANDOVAL ORTIZ
Representante Legal
GERMAN PABLO SANDOVAL AUDIOFON S.A.S.
NIT. 800.199.976-1
Calle 158 No. 20 – 95 Consultorio 902 Edificio Foscal
Teléfono: 618 55 55
Floridablanca, Santander.

Asunto: Aceptación Oferta proceso **PN SECSA MIC 061 2018.**

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted dentro del proceso **PN SECSA MIC 061 2018**, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN Y ADAPTACIÓN DE KIT DE COMPONENTES EXTERNOS DE IMPLANTE COCLEAR NUCLEOS 6 + SESION DE PROGRAMACION PARA USUARIA DE LA POLICÍA NACIONAL – SECCIONAL SANIDAD SANTANDER, CON DIAGNOSTICO DE HIPOACUSIA SENSORIAL PROFUNDA IZQUIERDA"**, por la suma de **TREINTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($30.358.090) incluido IVA,** ha sido aceptada por esta Seccional, así:

CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL - SECCIONAL SANIDAD SANTANDER
ORDENADOR DEL GASTO	Teniente Coronel **IVAN DARIO CUADROS RAMIREZ**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	19.492.666 expedida en Bogotá D.C.
CARGO	JEFE SECCIONAL SANIDAD SANTANDER
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Interna No. 017 de fecha 08-02-2018
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	De acuerdo con los términos de la delegación para contratar establecidos en la Resolución No. 00008 del 01 de enero de 2017 modificada por la Resolución No. 00076 del 11 de enero de 2018 y Orden Interna Número 017 del 08 de febrero de 2018, expedidas por la Dirección General de la Policía Nacional y Dirección de Sanidad.

CONTRATISTA	**NOMBRE:** GERMAN PABLO SANDOVAL AUDIOFON S.A.S. **NIT:** 800.199.976-1 **REPRESENTANTE LEGAL:** GERMAN PABLO SANDOVAL ORTIZ **DOC. IDENTIDAD:** C.C. 13.844.240 expedida en Bucaramanga **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Floridablanca – Santander. **DIRECCIÓN:** Calle 158 No. 20 – 95 Consultorio 902 Edificio Foscal **TELEFONO:** 618 55 55 **E-MAIL:** corporativo@audiofon.com.co
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La Supervisión del contrato estará a cargo del El líder de Rehabilitación y Apoyo Terapéutico de la Clínica Regional del Oriente, de la Seccional Sanidad Santander o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la (jefe de la unidad ordenadora del gasto) quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero 2018 "Por la cual se modifica el manual de Contratación de la Policía Nacional" y en el cual en su Capitulo XI contempla las funciones y obligaciones de los supervisores y coordinadores de los contratos en la Policía Nacional.
FORMA DE PAGO	La Seccional Sanidad Santander realizará el pago del presente contrato en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días Calendarios siguientes a la radicación de la factura comercial, en los términos establecidos por la Ley; siempre y cuando EL CONTRATISTA presente los documentos requeridos por la Seccional Sanidad Santander para efectuar el pago. Lo anterior, previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes, y conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional, y de acuerdo al derecho de turno señalado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 En ningún momento la aprobación de cupos de PAC será impedimento para la ejecución del contrato. La SECCIONAL SANIDAD SANTANDER pagará el valor del contrato, previa presentación, por parte del CONTRATISTA, de los documentos que se enumeran a continuación: 1) Factura Comercial en original y copia de la misma, que cumpla con los requisitos establecidos por la DIAN. Donde describa los elementos detallando con valor unitario y valor total, discriminando el valor del IVA. 2) El recibo de pago de aportes parafiscales y de seguridad social actualizado según corresponda de acuerdo a la Ley 1607 de 2012, donde se especifique el mes de pago del mismo, de igual manera anexar en los casos que apliquen la planilla pila. 3) Fotocopia de la hoja del contrato en donde se encuentre el registro presupuestal del mismo. 4) Recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato. 5) Planilla de entrada a almacén Si los documentos en referencia son devueltos por la Seccional Sanidad Santander, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Seccional Sanidad Santander, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental *dentro* del plazo indicado. El acta de Recibo a Satisfacción, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Seccional Sanidad Santander del servicio suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del suministro contratado o de cualquier otra obligación contractual o de

	responsabilidad civil. Si el acta o Recibo a Satisfacción no han sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Seccional Sanidad Santander. Los pagos se harán a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO:** GERMAN PABLO SANDOVAL AUDIOFON S.A.S. **BANCO**: ITAU **TIPO DE CUENTA:** CORRIENTE **NUMERO DE CUENTA:** 404000069
VALOR (ANEXO 2)	El valor del presente contrato es de **TREINTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($30.358.090) incluido IVA,** Según oferta presentada por el Contratista.
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal **SIIF 179418 del 08 de octubre 2018**, expedido por la Jefe de Presupuesto de la Seccional Sanidad Santander.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el **Anexo No. 1** del presente documento.
GARANTIA UNICA	Dentro de los **TRES** (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA NACIONAL– SECCIONAL SANIDAD SANTANDER**, NIT **804.012.688-5**, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **1. GARANTÍA ÚNICA:** **a). DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** por el **VEINTE** por ciento (20%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y 60 días más. (Esto es a partir de la fecha de expedición de las pólizas), esto sería siete (07) meses, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. **b). CALIDAD DE LOS BIENES** por el **CINCUENTA** por ciento (50%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más. (Esto es a partir de la fecha de expedición de las pólizas), esto sería cuarenta y uno (41) meses, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. **c). NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES** por el 5% del valor de la aceptacion de oferta, Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más. (Esto es a partir de la fecha de expedición de las pólizas), esto sería cuarenta y uno (41) meses,

	incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar.
SANCIONES	**1. SANCIONES:** **a). MULTAS.**- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA NACIONAL – SECCIONAL SANIDAD SANTANDER,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **b).** La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, la multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por 10 días. **2. PENAL PECUNIARIA.** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA NACIONAL –SECCIONAL SANIDAD SANTANDER,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al **VEINTE POR CIENTO** (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo. **3.** El procedimiento para la imposición de las multas y sanciones, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la Resolución No. 3049 de 2014 "Por la cual se adopta el nuevo Manual de Contratación de la Policía Nacional: 1. Recibido el informe del supervisor en el que se señale un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, el Grupo de contratos o la dependencia que haga sus veces, remitirá al ordenador un informe con la relación detallada de los hechos en que se funda el eventual incumplimiento del contratista, las actuaciones llevadas a cabo por el interventor o supervisor del contrato y la pertinencia de la imposición de multa, sanción o declaratoria de incumplimiento, según corresponda. Dicho documento deberá estar acompañado del informe de interventoría o de supervisión. 2. La asesoría jurídica de la entidad verificará el informe presentado por el Grupo de Contratos o la dependencia que haga sus veces, efectuará el análisis correspondiente y lo presentará al

	delegatario contractual, quien con arreglo a dicho análisis, ordenará la citación a audiencia al contratista. El documento de citación estará a cargo de la asesoría jurídica de la entidad y contendrá: a) La mención expresa y detallada de los hechos que la soportan; b) La enunciación de las normas o cláusulas posiblemente violadas; c) La mención de las consecuencias que podrían derivarse para la contratista en desarrollo de la actuación; d) El Lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia. NOTA 1. La determinación de la fecha de realización de la audiencia deberá obedecer a la naturaleza del contrato y a la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. (Literal a) art. 86 ley 1474 de 2011). NOTA 2. La citación será suscrita por el delegatario contractual y estará acompañada del informe de interventoría o supervisión. A la audiencia deberá ser convocado el interventor o supervisor del contrato. NOTA 3. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. 3. La audiencia será presidida por el ordenador, una vez instalada se procederá a constatar la asistencia y a instruir a los participantes sobre la forma como se desarrollará. Surtido lo anterior el ordenador hará la presentación de las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciando las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para la contratista en desarrollo de la actuación 4. Concluida la intervención del ordenador se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, para lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la respectiva Unidad Policial. 5. Finalizada la intervención del contratista y la del garante, el delegatario contractual con apoyo en las pruebas e informes que respalden su decisión, ordenará dar lectura de la resolución motivada, proyectado por la asesoría jurídica de la Unidad, en la que se consignará lo ocurrido en desarrollo de la audiencia, y se decidirá sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. La resolución así expedida se entenderá notificada en la audiencia. Contra la decisión proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. 6. El delegatario contractual podrá dar por terminada la audiencia en cualquier momento, sí por algún medio tiene conocimiento de la cesación de la situación de incumplimiento. Para el efecto se levantará el acta correspondiente. (Literal d) art.86 ley 1474 de 2011). NOTA 4. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el delegatario contractual podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, en su criterio resulte necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En tal evento, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia, lo que constará en el acta respectiva. (Literal d) Art.86 ley 1474 de 2011). NOTA 5. Para hacer efectivo el pago de las multas, sanciones pactadas en el contrato, y de la cláusula penal pecuniaria podrá acudirse a descontar el valor de las mismas de las sumas adeudadas al contratista o, a efectuar su cobro a través de la garantía constituida por éste. Para el efecto en el acto administrativo correspondiente se harán las previsiones del caso. Sí por ninguna de estas vías se logra el pago de las sanciones, se acudirá al cobro por jurisdicción coactiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. (Parágrafo Art.17 ley 1150 de 2007). NOTA 6. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2o del artículo 18 de la ley 80 de 1993, en tratándose de uniones temporales, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato se impondrán de

	acuerdo con la participación en la ejecución del contrato de cada uno de sus miembros.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato iniciará a partir de la aprobación de la garantía única y carta de inicio, por un tiempo de ejecución de 20 días calendario.
FORMA DE EJECUCIÓN	La entrega del implante se realizará en una sola entrega en el almacén de la Clínica Regional del Oriente, se hará con previa coordinación del supervisor del Contrato, teniendo en cuenta las características que se relacionan en el ANEXO No. 01. Especificaciones técnicas y con la garantía exigida. La entrega deberá realizarse bajo sus propios medios logísticos, lo cual no puede generar costo adicional para la Seccional Sanidad Santander. El supervisor del contrato verificará que los elementos se entreguen debidamente empacados, que cumplan las características de las especificaciones técnicas mínimas. El oferente *contará* con el profesional capacitado en implante coclear (audióloga), quien a su vez al momento de la entrega realizará la programación, adaptación y capacitación a la usuaria del mismo. En caso de requerirse algún mantenimiento, la entidad contratada se obliga a realizarlo dentro de los términos que se preveen en la garantía.
LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO	La entrega del implante coclear, deberá efectuarse en la ciudad de Bucaramanga, para lo cual el oferente que llegare a ser adjudicatario del proceso, deberá realizarlo en el Almacén de la Seccional Sanidad Santander ubicado en la Avenida 61 No. 10-200 Ciudadela Real de Minas. La adaptación y programación, así como las indicaciones de uso al paciente autorizado, se realizará en las instalaciones de la entidad contratada, ubicada en la Calle 158 No. 20 – 95 Consultorio 902 Edificio Foscal - Floridablanca, Santander.
VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia del contrato será igual al Plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. Estos cuatro (4) meses son únicos y exclusivamente para efectos de liquidación del contrato.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** **1.** Cumplir con el objeto contractual. **2.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **3.** Responder en los plazos que la SECCIONAL SANIDAD SANTANDER establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **4.** Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. **5.** +Guardar la confidencialidad de toda la información que *le sea* entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **6.** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección

	Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. **7.** Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. **8.** Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. **9.** Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. **10.** Estarán a cargo del Contratista los costos de transporte, traslado de equipos, suministros, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la adquisición del dispositivo. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos. **11.** El contratista debe sostener los precios durante la vigencia del contrato. **12.** Ejercer un estricto control en la ejecución del contrato con el fin de no excederse del valor contratado y de esta manera, evitar que se presenten facturas que no cuenten con el debido respaldo presupuestal y contractual. Si llegare a suceder, EL CONTRATANTE no se hace responsable de la cancelación de las mismas. **13.** El oferente en el momento de la entrega del implante anexará una certificación por parte del gerente o representante legal, donde indique que realizará las visitas que se requieran cuando el equipo presente un daño o desperfecto, afecte la vida útil del equipo o ponga en riesgo la integridad del personal asistencial y de los pacientes o por solicitud expresa del supervisor del contrato. **14.** El oferente favorecido con la adjudicación del contrato deberá legalizarlo dentro de los tres (3) días hábiles posteriores al retiro de la documentación de la oficina de contratos de la Seccional Sanidad Santander. Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado, la entidad estatal mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá contratar, dentro de los quince (15) días siguientes al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad. **15.** La entidad aceptara las notificaciones que se efectúen por medio electrónico de las comunicaciones, oficios, avisos, y demás actos proferidos por la Seccional Sanidad Santander, al correo electrónico que se encuentre debidamente registrado en el contrato, hoja de vida, cámara de comercio. **16.** El implante que requiere la usuaria de la Policía Nacional, deben ser suministrado y adaptado, de acuerdo a las indicaciones y especificaciones del profesional tratante. **17.** Facturar el elemento entregado acorde al valor ofertado en su propuesta. **18.** Informar a la Seccional Sanidad Santander y al supervisor del contrato, aquellos aspectos que puedan afectar la normal ejecución del mismo. **19.** El CONTRATISTA deberá cumplir las obligaciones relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales y disposición final de las mismas **20.** El Oferente GARANTIZA el cambio de los bienes y elementos que presenten cualquier defecto o mala calidad sin costo alguno dentro de los 15 días calendario, siguientes al requerimiento. **21.** El elemento que requiere la usuaria de la Policía Nacional, debe ser entregado y adecuado en el área metropolitana de la ciudad de Bucaramanga, con la eficacia y calidad que permitan un diagnóstico efectivo para ello. **22.** Garantizar la oportunidad de entrega no mayor a 15 días establecida en los criterios técnicos según la invitación. Para el acceso de los usuarios, el

	CONTRATISTA, debe verificar los siguientes documentos: a. La solicitud por parte del médico especialista y/o de la red externa que sean pertinentes. b. La boleta original de autorización expedida por la oficina de Referencia y Contrareferencia de la Seccional Sanidad Santander. c. La presentación del carnet y documento de identidad del usuario que requiere el servicio. **23.** Verificar la información del usuario que permita establecer que pertenece al subsistema de salud de la POLICÍA NACIONAL. **24.** La entidad contratada debe presentar los siguientes soportes para el cobro del suministro entregado: a. Factura en original y copia en las que se relacione el implante entregado a la usuaria de la POLICÍA NACIONAL. b. Boleta de autorización original expedida por el área de Referencia y Contrareferencia de la Seccional Sanidad Santander. c. Copia del documento de identidad del usuario atendido. d. Presentar en cada facturación fotocopia de la hoja de contrato en donde se encuentre el registro presupuestal del mismo y constancia de pago de aportes de seguridad social y parafiscales de sus empleados. **25.** Informar a la Seccional Sanidad Santander y al supervisor del contrato, aquellos aspectos que puedan afectar la normal ejecución del mismo. **26.** Presentar los 10 primeros días de cada mes en la ventanilla única de cuentas la factura en original y una copia, la copia de la última hoja del contrato en donde se encuentre el registro presupuestal, la certificación de pago de aportes parafiscales y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato. **27. EL CONTRATISTA DEBERÁ EXPEDIR PAZ Y SALVO AL MOMENTO DE TERMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN EL CUAL CONSTE, LA NO EXISTENCIA DE FACTURACIÓN PENDIENTE POR RADICAR EN LA SECCIONAL SANIDAD SANTANDER Y QUE SE ENCUENTRA APTO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** **28.** La entidad contratada entregará los elementos acorde a las condiciones pactadas en el contrato a celebrar, cumpliendo con la oportunidad ofrecida e informando oportunamente cualquier inconveniente que se llegase a presentar, con el fin de ser resuelto de la manera oportuna y ágil y beneficiosa para nuestros usuarios. Durante la prestación del servicio, el oferente deberá revisar que el usuario, allegue la respectiva autorización generada por el servicio de referencia y contra referencia, para el respectivo control, así mismo deberá informar semanalmente al supervisor, las atenciones realizadas a los usuarios. **29.** Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes. **30.** El implante debe gozar de la respectiva garantía tanto del material que lo compone como del control de su adecuado funcionamiento. **31.** El contratista deberá conocer el modelo de atención en salud establecido por la Policía Nacional, instructivo 009, el cual se entregará al Contratista por parte de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia. **32.** Realizar la adaptación del implante conforme con los diagnósticos y terapéuticos acordes con las guías de manejo establecidas y las especificaciones técnicas emitidas por el médico tratante. **33.** Permitir el acceso del médico auditor concurrente a los servicios que se estén prestando a los usuarios, así como a las historias clínicas, estadísticas, soportes y documentos relacionados con la atención del paciente y facilitar de ser necesarios, la verificación y revisión de los servicios prestados. **34.** Matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro

	de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro, daño o perdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato. **35.** Declaración de compromiso de cumplimiento en donde se especifique que durante el contrato se cumplirán las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Ocupacional. **36.** Informe de capacitación realizada a los trabajadores, donde se evidencia la realización de inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya ente otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el trabajo de acuerdo con las necesidades identificadas y donde se evidencie la firma del / los trabajadores. **37.** Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	**OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL** 1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA.** 3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual. 9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

De acuerdo a lo anterior, el Comité Evaluador, PS-16. **JENNY FERNANDA CACERES VILLABONA** Abogada SECSA, Patrullera **MAYRA VIVIANA TELLO PLATA** Líder Rehabilitación SECSA, recomiendan al JEFE DE LA SECCIONAL SANIDAD SANTANDER, adjudicar el proceso **PN SECSA MIC 061 2018** cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN Y ADAPTACIÓN DE KIT DE COMPONENTES EXTERNOS DE IMPLANTE COCLEAR NUCLEOS 6 + SESION DE PROGRAMACION PARA USUARIA DE LA POLICÍA NACIONAL – SECCIONAL SANIDAD SANTANDER; CON DIAGNOSTICO DE HIPOACUSIA SENSORIAL PROFUNDA IZQUIERDA"** a la entidad **GERMAN PABLO SANDOVAL AUDIOFON S.A.S., NIT. 800.199.976-1** Representada legalmente por el señor **GERMAN PABLO SANDOVAL ORTIZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 13.844.240 expedida

en Bucaramanga, por un valor de **TREINTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($30.358.090)**, y un plazo de ejecución del contrato iniciará a partir de la aprobación de la garantía única y carta de inicio, por un tiempo de ejecución de 20 días calendario, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente, de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Se adjuntan los siguientes anexos:

ANEXO No.1: Especificaciones técnicas.
ANEXO No.2: Oferta Económica.

Atentamente;

Teniente Coronel **IVAN DARIO CUADROS RAMIREZ**
Jefe Seccional Sanidad Santander

Elaboró: SI. EDWING DAVID MUÑOZ SERRANO
Analista Grupo Contratos SECSA
Vo Bo: IT. JOHN EDGARDO PACHON ROJAS
Líder Grupo Contratos SECSA
Aprobó: PS-16 JENNY FERNANDA CACERES VILLABONA
Abogada SECSA
Vo Bo: ST. EDY JULIETH SALDARRIAGA BEDOYA
Líder Grupo apoyo Administrativo y Financiero SECSA (e)
Fecha de elaboración: 30-10-2018

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL
POLICIA NACIONAL
UNIDAD SECCIONAL SANIDAD SANTANDER

SIIF				SFI		
CDP	REG			CDP	REG	
179418	205218			1808	2116	
				SIIF	SFI	DESCRIPCION
UNIDAD ESTADISTICA				S30	AO	160102 - 1522600
CTA	SUBC	OBJ	ORD	SUBO	REC	VALOR
PROG	SUBP	PROY	SUBPR			
222	044	40	4		16	**$30.358.090**

JEFE DE PRESUPUESTO

FECHA Octubre (205218) 30/2018.

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	PROCESADOR QUE PERMITE CONEXIONES INALÁMBRICAS SIN ACCESORIOS ADICIONALES, DETECCIÓN Y CLASIFICACIÓN DE FORMA AUTOMÁTICA LOS AMBIENTES DE ESCUCHA REGISTRO INTELIGENTE DE DATOS (DATA LOGGING) COMO HERRAMIENTA DE HISTORIA DE USO PARA EL PROFESIONAL Y LA FAMILIA. PROCESADOR RESISTENTE AL AGUA IP 57 (LLUVIA E INMERSIÓN HASTA 1 MT DE PROFUNDIDAD). ACCESORIOS AQUA Y AQUA+ PARA INMERSIÓN EN AGUA DULCE O SALADA (ADICIONALES). INCLUYE PROCESADOR, BATERIA Y DEMAS ACCESORIOS (CABLE, ANTENA, CODOS, IMÁN).

ANEXO No. 2

OFERTA ECONOMICA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	CANT	VALOR OFERTADO INCLUIDO IVA
1	PROCESADOR QUE PERMITE CONEXIONES INALÁMBRICAS SIN ACCESORIOS ADICIONALES, DETECCIÓN Y CLASIFICACIÓN DE FORMA AUTOMÁTICA LOS AMBIENTES DE ESCUCHA REGISTRO INTELIGENTE DE DATOS (DATA LOGGING) COMO HERRAMIENTA DE HISTORIA DE USO PARA EL PROFESIONAL Y LA FAMILIA. PROCESADOR RESISTENTE AL AGUA IP 57 (LLUVIA E INMERSIÓN HASTA 1 MT DE PROFUNDIDAD). ACCESORIOS AQUA Y AQUA+ PARA INMERSIÓN EN AGUA DULCE O SALADA (ADICIONALES). INCLUYE PROCESADOR, BATERIA Y DEMAS ACCESORIOS (CABLE, ANTENA, CODOS, IMÁN).	1	$30.358.090